

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> <b>Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</b></p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Centro de Extensión. Número de invitación: INVITACIÓN FCEN-048-2022 Fecha: 04/05/2022</p>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Objeto	Toma de datos en campo, análisis de datos, y apoyo en elaboración de informes.	
Sede de actividades	Área de influencia del proyecto Hidroituango	
Honorarios	\$ 3.500.000 mensuales	
Duración	Ocho (8) meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	CW170831	
Disponibilidad presupuestal	\$28.000.000 CDP 1000917907	
Número de personas requeridas	Una persona	
<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de apertura y publicación.	04/05/2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ). Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 11/05/2022 Hora: 11:59 p.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Medellín	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título Universitario biólogo</i>	Biólogo; con experiencia certificada en identificación genética de poblaciones de nutrias. Muestreos ecológicos de mamíferos silvestres.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>3 meses</i>	<b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.

		Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
Correo para enviar la información y documento requeridos: Sergio.solari@udea.edu.co		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación Académica Adicional</li> <li>● Experiencia Relacionada Adicional</li> <li>● Entrevista</li> </ul>	<p style="text-align: right;">Puntaje: 30 puntos</p> <p style="text-align: right;">Puntaje: 40 puntos</p> <p style="text-align: right;">Puntaje: 30 puntos</p>	
<p><b>Nota.</b> Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.</p>		
<p><b>1) FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>a. Pregrado</p> <p>b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar</p> <p>c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar</p> <p>d. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar</p>	<p style="text-align: right;"><b>Puntaje hasta: 30 puntos</b></p> <p style="text-align: right;">Hasta 10 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 15 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 20 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 30 puntos</p>	
<p><b>Parágrafo:</b> El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.</p>		
<p><b>2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:</b></p> <p>a. Menor a UN año</p> <p>b. Entre 1 y 3 años</p> <p>c. Entre 3 y 5 años</p> <p>d. Entre 5 y 7 años</p> <p>e. Más de 7 años</p>	<p style="text-align: right;"><b>Puntaje hasta: 40 puntos</b></p> <p style="text-align: right;">Hasta 5 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 10 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 20 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 30 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 40 puntos</p>	
<p><b>3) ENTREVISTA:</b></p> <p>a. Conocimiento de las especies de estudio</p> <p>b. Conocimiento de las metodologías de estudio</p>	<p style="text-align: right;"><b>Puntaje hasta: 30 puntos</b></p> <p style="text-align: right;">Hasta 15 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 15 puntos</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>HASTA 100 PUNTOS</b>	

**Nota.** Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

**Nota.** Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

#### CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

#### DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.

2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

#### **Prohibiciones**

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.